



CLAVE: SEM001447
FOLIO: 1111111111

FECHA EXPEDICIÓN: 23-mayo-2018

Gobierno de **TLAQUEPAQUE** DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

UBICACIÓN: COLONDRON EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL
CALLE CRUCE 1: COLORADO
CALLE CRUCE 2: ALAZAN
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS LONCHES, BURRITAS
SUPERFICIE: 2.30
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: 1350 mtz
DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: \$631.30
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
ACEPTO

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe acudir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para autorizar y el espacio que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá iniciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amueblamiento o productos del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y zonas áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Signature]